

GACETA OFICIAL

DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXXX—MES V

Caracas, miércoles 12 de febrero de 2003

Número 37.630

SUMARIO

Asamblea Nacional

Acuerdo mediante el cual se solicita a la plenaria un minuto de silencio en memoria del servidor público y ex parlamentario doctor Elías D' Ongia.

Ministerio de Finanzas

Resolución mediante la cual se designa Directora de la Secretaría General de la Escuela Nacional de Administración y Hacienda Pública I.U.T., a la ciudadana Rita Emeteria Hernández, a partir del 1°-01-2003.

Comisión Nacional de Casinos, Salas de Bingo y Máquinas Traganiques. Providencia por la cual se establecen los requerimientos para obtener la inscripción en el Registro de Contadores Públicos en el Ejercicio Independiente de la Profesión.

Providencia mediante la cual se exige a los accionistas de las empresas solicitantes de licencias para la instalación de casinos o salas de bingo, como requisitos imprescindibles los que en ella se especifican.

Seniat

Providencias por las cuales se concede autorización solicitada por las empresas Almacenes y Depósitos Transcar de Venezuela, C.A., y Serviatlántico, S.A.

Banco Central de Venezuela

Resolución N° 03-02-01, mediante la cual se dispone que los bancos e instituciones financieras, casas de cambio y los demás operadores cambiarios autorizados para la compra de divisas por la Comisión de Administración de Divisas, podrán cobrar una comisión de hasta el 0,25% del contravalor en Bolívares de cada operación.

Avisos Oficiales

Ministerio de la Defensa

Resolución mediante la cual se delega en el ciudadano Vicealmirante Fernando Miguel Carnejo Arenas, Comandante General de la Armada, la facultad de firmar los Contratos que en ella se señalan.

Resolución mediante la cual se delega en el General de División (Ejército) Jorge Luis García Carneiro, Comandante General del Ejército, la facultad de firmar los actos y documentos que en ella se especifican.

Ministerio de la Producción y el Comercio

Resolución mediante la cual se mantienen en todo el territorio nacional, como tarifas máximas a ser cobradas por servicios funerarios y de aseo urbano, declarados de primera necesidad por el Ejecutivo Nacional, las vigentes al 30 de noviembre de 2002.

Ministerios de la Producción y el Comercio y de Educación Superior

Resolución mediante la cual se mantienen vigentes los precios para las matrículas y mensualidades de los planteles educativos privados que imparten educación superior técnica y universitaria, ubicados en todo el territorio nacional, que se estuviesen aplicando al 31 de octubre de 2002.

Ministerio de Salud y Desarrollo Social

Resolución mediante la cual se designan a los ciudadanos Miriam Morales de Mavárez y Boris Henríquez Martínez, representantes de este Ministerio ante el Consejo Directivo del Instituto Autónomo Hospital Universitario de Caracas.

Ministerio del Trabajo

Resolución mediante la cual se publica la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos para la Ejecución Fiscal 2003, manejado mediante Fondos de Avance y de Anticipo.

Ministerio de Energía y Minas

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Juan Alberto Ojeda Díaz, Inspector Técnico Regional Adjunto, de la Inspectoría Técnica Regional de Hidrocarburos, sede en Barinas, Estado Barinas.

Aviso Oficial.- (Registro de comerciantes de minerales).

Comisión de Funcionamiento y Reestructuración del Sistema Judicial

Resoluciones por las cuales se aplica medida cautelar de suspensión, por lapsos de sesenta y treinta días continuos, a los ciudadanos que en ellas se mencionan.

Fiscalía General de la República

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Amado Antonio Valecillos, Jefe del Departamento de Archivo Central, Encargado de la Dirección de Secretaría General.

Resoluciones por las cuales se designan Suplentes Especiales a los ciudadanos que en ellas se mencionan.

ASAMBLEA NACIONAL

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

CONSIDERANDO

Que ha fallecido en la madrugada de hoy el abogado Elías D'Ongia, ex parlamentario en dos períodos y ex gobernador electo en dos oportunidades por el pueblo del estado Portuguesa;

CONSIDERANDO

Que en su ejercicio profesional y en su actuación como funcionario público, Elías D'Ongia evidenció una firme identificación de sus acciones y propósitos en beneficio de los sectores populares;

CONSIDERANDO

Su firme determinación a favor de los procesos de descentralización y transferencia de las competencias del Poder Público a los estados y municipios, en su gestión como parlamentario perteneciente a diversas comisiones, en la elaboración de proyectos de ley.

ACUERDA

PRIMERO: Solicitar a la plenaria un minuto de silencio en memoria del servidor público y ex parlamentario doctor, Elías D'Ongia.

SEGUNDO: Manifestar el pesar de la representación nacional a sus familiares y numerosos amigos, haciendo entrega del texto de este Acuerdo a sus descendientes en la ciudad de Barquisimeto.

TERCERO: Publicar el presente Acuerdo en la prensa regional de los estados Lara y Portuguesa.

CUARTO: Comuníquese y Publíquese.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal-Legislativo, Sede de la Asamblea Nacional, en Caracas, a los siete días del mes de

grado de Teniente Coronel, a los Sub-Oficiales Profesionales de Carrera y a la Tropa Profesional. Conforme a la jerarquía de los actos administrativos, las decisiones del Componente tendrán la denominación "ORDEN DEL COMANDANTE GENERAL DEL EJERCITO", cuyas copias deberán ser remitidas a la Dirección General del Ministerio de la Defensa, para su publicación en la Orden General.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 5 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, el referido ciudadano deberá rendir cuenta al Ministro de todos los actos y documentos que hubiere firmado en virtud de esta delegación.

Queda a salvo lo establecido en el Artículo 3 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, respecto a los actos y documentos cuya firma no pueda ser delegada.

Comuníquese y Publíquese,

Por el Ejecutivo Nacional,

JOSE LUIS PRIETO
Ministro de la Defensa

MINISTERIO DE LA PRODUCCION Y EL COMERCIO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.- MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Y EL COMERCIO.- DESPACHO DEL MINISTRO.- RESOLUCIÓN DM/Nº 027.- CARACAS, 7 DE FEBRERO DE 2003.

192º Y 143º

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el numeral 14 del artículo 10 del Decreto Nº 2.141 sobre Organización y Funcionamiento de la Administración Pública Central de fecha 21 de noviembre de 2002, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 37.576 de fecha 22 de noviembre de 2002, y por el artículo 40 de la Ley de Protección al Consumidor y al Usuario; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1º y 7º del Decreto Nº 2.304 de fecha 5 de febrero de 2003, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 37.626 de fecha 6 de febrero de 2003, este Despacho,

RESUELVE

Artículo 1.- Se mantienen en todo el Territorio Nacional, como tarifas máximas a ser cobradas por servicios funerarios y de aseo urbano, declarados de primera necesidad por el Ejecutivo Nacional, las vigentes al 30 de noviembre de 2002, las cuales no serán modificadas hasta tanto se emita una resolución que así lo disponga.

Artículo 2.- Los proveedores que infrinjan esta Resolución o incurran en el delito de especulación y otros delitos conexos, serán sancionados de conformidad con lo previsto en la Ley de Protección al Consumidor y al Usuario.

Artículo 3.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

RAMON ROSALES LINARES
Ministro de la Producción y el Comercio

MINISTERIOS DE LA PRODUCCION Y EL COMERCIO Y DE EDUCACION SUPERIOR

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.- MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Y EL COMERCIO.- DESPACHO DEL MINISTRO.- RESOLUCIÓN Nº 024.- MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR.- DESPACHO DEL MINISTRO.- RESOLUCIÓN Nº 757.- CARACAS, 10 de febrero de 2003.

192º y 143º

En ejercicio de las atribuciones que nos confieren los artículos 10 numeral 14 y, 12 numeral 1 del Decreto Nº 2.141 de fecha 21 de noviembre de 2002, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 37.576, de fecha 22 de noviembre de 2002; de acuerdo con los artículos 40, 41, y 86 de la Ley de Protección al Consumidor y al Usuario;

en concordancia con los artículos 1º, 2º y 7º del Decreto Nº 2.304 de fecha 05 de febrero de 2003, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 37.626, de fecha 06 de febrero de 2003,

Por cuanto los servicios educativos han sido declarados como servicios de primera necesidad en todo el territorio nacional, estos Despachos,

RESUELVEN

Artículo 1.- Se mantienen vigentes los precios para las matrículas y mensualidades de los planteles educativos privados que impartan educación superior técnica y universitaria, ubicados en todo el territorio nacional, que se estuviesen aplicando al 31 de octubre de 2002, hasta tanto no se emita una Resolución Conjunta que regule la materia.

Artículo 2.- El Instituto para la Defensa y Educación del Consumidor y el Usuario (INDECU), velará por el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 3.- Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

Por el Ejecutivo Nacional

RAMON ROSALES LINARES
Ministro de la Producción y el Comercio

HECTOR NAVARRO DIAZ
Ministro de Educación Superior

MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL

NUMERO 034 10 DE febrero DE 2003
192º y 143º

RESOLUCION

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Estatuto Orgánico del Instituto Autónomo Hospital Universitario de Caracas, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela Nº 25.865 de fecha 17 de enero de 1959, se designa a los ciudadanos MIRIAM MORALES DE MAVAREZ y BORIS HENRIQUEZ MARTINEZ, titulares de las cédulas de identidad Nos. 3.454.374 y 2.784.589, respectivamente, representantes del Ministerio de Salud y Desarrollo Social ante el Consejo Directivo del Instituto Autónomo Hospital Universitario de Caracas.

Comuníquese y publíquese,

MARIA LOURDES URBANEJA DURANT
Ministra de Salud y Desarrollo Social

MINISTERIO DEL TRABAJO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL TRABAJO

DESPACHO DE LA MINISTRA

Caracas, 01 FEB 2003
192º y 143º

Nº 2625

RESUELTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 48 del reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector